

RECTIFICA DE OFICIO RESOLUCIÓN
EXENTA N°709, DE 25 DE OCTUBRE DE 2019,
DE ESTA SUPERINTENDENCIA Y FIJA
NUEVO DÍA Y HORA PARA AUDIENCIA
TESTIMONIAL EN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

758

Rol N° 007/2018.

SANTIAGO,

19 NOV 2019

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.995 que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°287 de 2005, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; el Decreto N°547, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Juegos de Azar en Casinos de Juego y Sistema de Homologación; el Decreto N°239, de 2018, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Ordinario N° 502, de fecha 24 de abril de 2019, de esta Superintendencia de Casinos de Juegos; la presentación SFI/110/2019, de fecha 5 de mayo de 2019, de San Francisco Investment S.A.; el Oficio Ordinario N° 591, de fecha 14 de mayo de 2019 de esta Superintendencia, que instruye corrección y nueva carga de información operacional; la carta SFI 144/2019 que solicita extensión de plazo para la carga de archivos; el Memorandum N° 033, de fecha 28 de mayo de 2019 de la División de Fiscalización a la División Jurídica de esta Superintendencia de Casinos de Juego; el Ordinario N°1127 de 27 de agosto de 2019, de esta Superintendencia que formula cargos a San Francisco Investment S.A.; la carta SFI/232/2019 de fecha 5 de septiembre de 2019, que interpone reposición administrativa; la Resolución Exenta N°624 de 16 de septiembre de 2019 de esta Superintendencia que resuelve el recurso de reposición interpuesto por San Francisco Investment S.A.; la presentación SFI/265/2019 de fecha 7 de octubre de 2019 de San Francisco Investment S.a., que formula descargos y solicita apertura del término probatorio, Resolución Exenta N°680 de fecha 11 de octubre de 2019 de esta Superintendencia que tiene por presentados los descargos, abre término probatorio y fija los puntos de prueba, la presentación SFI/280/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 que interpone recurso de reposición, la Resolución Exenta N° 709, de 25 de octubre de 2019, de esta Superintendencia, que acoge parcialmente recurso de reposición interpuesto por la sociedad operadora San Francisco Investment S.A. por las razones que indica y resuelve otras solicitudes formuladas; la Resolución N° 07, de 2019 de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes contenidos en el presente procedimiento administrativo sancionatorio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 1127, de fecha 27 de agosto de 2019, esta Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), formuló cargos e inició un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la sociedad operadora San Francisco Investment S.A., por hechos que pueden constituir infracciones a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.995, en relación con la Circular SCJ N° 82, de 2017, que imparte instrucciones de carácter general sobre el envío de la información operacional y reclamos a esta Superintendencia.

2.- Que, con fecha 5 de septiembre de 2019, la sociedad operadora San Francisco Investment S.A., interpuso una reposición administrativa en contra de dicho Oficio N°1127, con el objeto de modificar uno de los montos señalados en los fundamentos de hecho contenidos en la formulación de cargos. En subsidio, solicitó la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio y la ampliación de plazo para efectuar los descargos.

3. Que, con fecha 16 de septiembre de 2019, mediante Resolución Exenta N°624, esta Superintendencia resolvió no acoger la reposición presentada por la sociedad operadora San Francisco Investment S.A. y no acoger la solicitud de suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio. Sin perjuicio de eso, esta Superintendencia decidió corregir de oficio el error de digitación contenido en el Oficio Ordinario N°1127 y acoger la ampliación de plazo, fijando un período de 8 (ocho) días contados desde la notificación de la referida resolución para que la sociedad operadora evacuara sus descargos.

4.- Que, mediante presentación SFI/265 de fecha 07 de octubre de 2019, estando dentro de plazo, la sociedad operadora San Francisco Investment S.A. presentó sus descargos, solicitando que se deje sin efecto el procedimiento administrativo sancionador y en subsidio que se tengan por evacuados los descargos, se desestimen los cargos y se declare la completa inocencia de San Francisco Investment S.A. Así también, solicitó que se abriera un período de prueba a fin de acreditar los hechos en el que se funda su defensa.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°680 de fecha 11 de octubre de 2019, esta Superintendencia tuvo por presentados los descargos presentados por San Francisco Investment S.A., abrió un término probatorio de 8 días hábiles, de conformidad a lo señalado en el artículo 55, literal f) de la Ley 19.995.

6.- Que, mediante presentación SFI/280/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, la sociedad operadora San Francisco Investment S.A. interpuso recurso de reposición administrativo en contra de la Resolución Exenta N°680 de fecha 11 de octubre de 2018, de esta Superintendencia.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 709, de 25 de octubre de 2019, esta Superintendencia acogió parcialmente recurso de reposición interpuesto por la sociedad operadora San Francisco Investment S.A. fijando fecha para rendir la prueba testimonial en el presente proceso sancionatorio, el día martes 5 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs. señalando que era responsabilidad de la respectiva sociedad operadora la notificación de los testigos y traerlos a prestar declaración a las dependencias de la presente Superintendencia, situadas en calle Morandé N°360, piso 11, Santiago, a su costa.

8.- Que, según da cuenta el certificado emitido por Correos de Chile en su sitio web www.tconecta.correos.cl, la referida Resolución Exenta N°709, fue notificada con fecha 8 de noviembre de 2019 a la sociedad operadora San Francisco Investment S.A.

9.- Que, por lo anteriormente expuesto, la audiencia para rendir prueba testimonial en el presente proceso sancionatorio no pudo llevarse a cabo por razones no imputables a la sociedad operadora.

10.- Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y en virtud de las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1. **RECTIFICASE DE OFICIO** el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 709, de 25 de octubre de 2019, fijándose para rendir la prueba testimonial solicitada en la presentación SFI 280/2019, de 18 de octubre de 2019, de la sociedad operadora San Francisco Investment S.A., el día **jueves 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs.** teniéndose por acompañada la lista de testigos presentada en el escrito de descargos, siendo responsabilidad de la respectiva sociedad operadora la notificación de los testigos y traerlos a prestar declaración a las dependencias de la presente Superintendencia, situadas en calle Morandé N°360, piso 11, Santiago, a su costa.

Asimismo, la sociedad operadora San Francisco Investment S.A., deberá proporcionar el día fijado un receptor que registre tales declaraciones, a su costa, requisito sin el cual no podrá llevarse a cabo la referida diligencia solicitada.

2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por carta certificada, en los términos previstos en el artículo 55 letra d) de la ley N° 19.995.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Sr. Gte. Gral. San Francisco Investment S.A.
- Archivo/Of.Partes